



SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

FECHA: 17 DE MARZO DE 2016
HORA CONVOCATORIA: 19.00 HORAS
SESION: ORDINARIA
CARACTER: NORMAL
CONVOCATORIA: PRIMERA
COMIENZA: 19.00 HORAS
TERMINA: 21.05 HORAS
LUGAR: CASA DE LA CULTURA

En Bollullos de la Mitación, en la fecha y hora arriba expresados, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria arriba indicada, con la asistencia de la Sra. Secretaria que da fe de la presente.

PRESIDENCIA _____

SR. ALCALDE: D. FERNANDO SORIANO GÓMEZ

TENIENTES ALCALDE _____ **ASISTE** ____ **OBSERVACIONES**

D. NORBERTO VIEDMA GARZÓN	SI
D. SERGIO SÁNCHEZ ROMERO	SI
D^a SILVIA MUÑOZ PIÑA	SI
D^a M^a ROSA DOMÍNGUEZ MORENO	SI

CONCEJALES _____ **ASISTE** ____ **OBSERVACIONES**

D^a CLARA MONROBÉ CÁRDENAS	SI
D. MANUEL VARILLA GALLARDO	SI
D^a M^a INMACULADA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	SI
D^a BLANCA FUENTES VELÁZQUEZ	SI
D. BERNARDO GONZÁLEZ MORENO	SI
D. ANTONIO MANUEL NARANJO GUTIÉRREZ	SI
D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PEREJÓN	SI
D^a SONIA HIDALGO MORENO	SI
D^a M^a DOLORES ANGOLOTTI VÁZQUEZ	SI
D^a M^a DEL ROSARIO LÓPEZ CALERO	SI
D^a M^a GUADALUPE GARCÍA GONZÁLEZ	SI
D. FERNANDO PEDRO ROMERO CALERO	SI

INTERVENTORA: D^a M^a ÁNGELES NÚÑEZ RUIZ	SI
SECRETARIA: D^a ENCARNACIÓN COVEÑAS PEÑA	SI



ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016

PUNTO 2º.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA D^a SILVIA MUÑOZ PIÑA

PUNTO 3º.- RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA DELEGADO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL (EXPTE. 9/16)

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

PUNTO 5º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 175 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (EXPTE. 25/16)

PUNTO 7º.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. A J P RIEGO

PUNTO 8º.- CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

PUNTO 9º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR

PUNTO 10º.- APROBACIÓN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

PUNTO 11º.- CREACIÓN UNIDAD CANINA

ACTIVIDAD DE CONTROL

1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y COMUNICACIONES OFICIALES

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CUARTO TRIMESTRE Y DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE REFERENTE AL EJERCICIO 2015 VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

5º.- DAR CUENTA REMISIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO COPRRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE

6º.- MOCION GRUPOS POLÍTICOS

6.1. MOCION IU Y PSOE: DECLARACION DE MUNICIPIOS LIBRE DE DESAHUCIOS

6.2. MOCION IU: LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

7º.- ASUNTOS URGENTES

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es



PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016

Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea plantear alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de enero de 2016.

A continuación el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de 16 Concejales (6 de IULV-CA, 1 del PSOE-A, 8 del PP y 1 de D^a Blanca Fuentes Velázquez), lo cual representa la Unanimidad de los presentes, acordó aprobar la mencionada acta.

PUNTO 2º.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA D^a SILVIA MUÑOZ PIÑA

El Sr Alcalde informa que en cumplimiento del artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local D^a Silvia Muñoz Piña ha presentado con anterioridad a la celebración de la sesión plenaria de toma de posesión, una declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos así como declaración sobre sus bienes patrimoniales.

Una vez llevadas a cabo las formalidades descritas, el Sr Alcalde indica que se proceda a la toma de posesión de la Concejala Electa conforme a la fórmula establecida en el RD 797/79, de 5 de abril, que sigue:

“Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, por imperativo legal y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Toma posesión.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra y da la bienvenida a la nueva Concejala. Resalta que hay más mujeres que hombres en esta Corporación.

PUNTO 3º.- RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA DELEGADO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL (EXPTE. 9/16)

Toma la palabra D. Norberto Viedma Garzón, Concejala del Grupo PSOE, deseando suerte a la nueva Concejala. Sigue diciendo que Servicios Sociales está en una situación difícil, hay dos trabajadoras sociales de baja. Se necesita dedicar todo el tiempo posible a la delegación. Se llevan importantes programas que relaciona. Es necesaria una persona al 100% en esta delegación.

A continuación la portavoz del Grupo IU, D^a Clara Monrobé Cárdenas, pregunta cuales son los motivos que esgrimen los Concejales del grupo popular si van a votar en contra. Y por qué la Concejala no adscrita se niega cuando ella iba a ser liberada.

D. Norberto Viedma Garzón manifiesta que quieren dedicar la máxima atención a esta delegación que es la más importante.

D. Bernardo González Moreno comenta que ya se debatió en el anterior Pleno. No van a apoyar el pacto IU-PSOE.



Seguidamente el Sr. Alcalde contesta al portavoz popular que no apoya un pacto que se ha acordado por las agrupaciones respectivas, pero están pactando con una concejala tráfuga, y que está teniendo una falta de respeto con los votantes que defendieron el pacto. Debe haber un gran diálogo y llegar a consenso entre oposición y equipo de gobierno.

A continuación el pleno,

Según determina el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial.

El volumen de servicios, actividades y expedientes que debe atender la delegación del Área de Cohesión Social de este Ayuntamiento, hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención, que el cargo de Delegado de dicha área se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (7), Grupo Municipal PSOE-A (1) y el voto en contra del Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, rechaza el asunto que a continuación se transcribe:

Primero: El cargo de Delegado del Área de Cohesión Social será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, por un importe bruto anual de 23.875 €

Segundo: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 18 de diciembre de 2015.

Tercero: Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en el BOP y Tablón de anuncios municipal, y dar traslado del mismo a los departamentos de Personal e Intervención a los efectos oportunos

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura a la Memoria que reza como sigue:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2016, acompañado de esta Memoria.

La formación del presente presupuesto municipal correspondiente al año 2016 se ha realizado en el contexto de una fuerte crisis económica que dura varios años y que no tiene visos de

final, por lo que la aplicación del principio de la prudencia financiera ha estado presente en el desarrollo de todo el proyecto.

A ello hay que añadir las limitaciones del RD 4/2012 y su Plan de Ajuste más la L.O. 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera estatal. Al respecto de los preceptos indicados, señalar que el techo de gasto no financiero que el Ayuntamiento ha considerado para la elaboración del proyecto asciende al tope de 5.651.526,46 € una vez realizado los ajustes preceptivos y que hace complicado abordar proyectos de mayor calado en beneficio de nuestro pueblo.

Mencionar que el presente proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y con respecto al objetivo de Estabilidad Presupuestaria, el anteproyecto de presupuesto se presenta equilibrado, de tal manera que los capítulos del I al VII de ingresos (7.908.053,81 €) sufragan los capítulos I al VII de gastos (6.539.364,39 €).

Como elementos más reseñables, destacar para este año se incluye en el proyecto una subida del 1% para todo el personal laboral y funcionario, excluyéndose de este incremento los concejales liberados, y el pago del 50% de la paga extraordinaria que el gobierno central suprimiera en 2012.

Además, se ha desechado la utilización de las partidas de patrocinio, vinculadas a convenios urbanísticos, por lo que el importe que se venía gastando con cargo a estas partidas se han consignado también en el presente presupuesto, lo que hace que este documento sea realista y fiel a los gastos que efectivamente se realizarán en este ejercicio.

También es importante reseñar la existencia de una sentencia judicial de la Sala Contencioso Administrativo del TSJA con registro de entrada en este Ayuntamiento con fecha 20 de octubre de 2015 en la que se estima resolver el convenio urbanístico aprobado entre esta Administración y la sociedad PROJISA el 3-5-2005 y que ha condenado a este Consistorio a reintegrar las cantidades que en su día fueron abonadas ascendentes a 364.016,08. Es destacable mencionar que la devolución de esta cantidad se realizará en 3 años a razón de 150.000 € en 2016, 150.000 € en 2017 y 64.016,08 € en 2018 tras el acuerdo firmado entre ambas partes, que excluye del pago de intereses al Ayuntamiento.

Asimismo, es también necesario mencionar el acuerdo al que se ha llegado con D. Sergio Colete González por la expropiación de la finca registral 2.888 donde se establece el pago por parte de este Ayuntamiento de 296.633,15 a razón de 126.633,15 € en 2016, 70.000 € en 2017 y 100.000 € en 2018.

Como elemento positivo con respecto al último proyecto aprobado, se reducen ostensiblemente los gastos financieros del capítulo III debido a cancelaciones de préstamos y refinanciaciones, pasando de 311.305,58 € a 124.700 €.

Estas circunstancias hace que este Equipo de Gobierno se decante por el desarrollo de determinados proyectos que tienen su encaje en el capítulo II, ante la imposibilidad de abordar proyectos de mayor calado susceptibles de ser encajados en el capítulo VI, que es la parte que



más sufre la reducción presupuestaria y que se encuentra en un gasto similar al que este Ayuntamiento tenía a finales de los años 80, consignándose principalmente aquellas aportaciones municipales que se realizan como complemento a las aportaciones de otras administraciones para la inversión en nuestro pueblo. En esta línea se plantean diversos programas de desarrollo local, comunicación y turismo con el objetivo dar a conocer toda la actividad municipal, el tejido empresarial de Bollullos, además de fomentar nuestra gastronomía, cultura, costumbres y tradiciones más allá de los límites geográficos de nuestra localidad, lo que entendemos se traducirá en mayor empleo y riqueza en nuestra población. También se ha dotado de mayor recurso económico al área de Cohesión Social, para dar respuesta a una mayor demanda de usuarios.

Es por tanto el proyecto que aquí se presenta una herramienta que permitirá, en resumen, lo siguiente:

- Anular el efecto de la subida catastral del 10% para los inmuebles de uso residencial del municipio, a través de la rebaja del tipo impositivo del IBI.
- Establecer nuevas figuras impositivas que afectará al 1% de la población, a través del IBI diferenciado, que grava los inmuebles de uso no residencial con mayor valor catastral.
- Continuar con la bajada en los precios de las actividades deportivas, que ha servido hasta ahora para incrementar el número de vecinos y vecinas que practican deporte en un 8% aproximadamente.
- Visibilidad del gasto real que se pretende realizar, ya que no se incorporarán los remanentes de crédito de partidas asociadas al patrocinio.
- Cumplir con el personal al servicio de esta Administración en la subida del 1% de sus retribuciones, tras la congelación salarial que han padecido en los últimos años.
- Abonar el 50% de la paga extra de Navidad suprimida en el año 2012 por el Gobierno Central.
- Incrementar en casi 120.000 € la partida de Cohesión Social para adecuar los servicios municipales a la demanda ciudadana.
- Incrementar las partidas de turismo, cultura y comunicación, para fomentar todo nuestro patrimonio material e inmaterial y que sea motor de desarrollo en nuestro pueblo.
- El ahorro en el gasto destinado a la retribución de los órganos de gobierno en 158.160,30 € para el presente ejercicio.
- Establecer por primera vez en Bollullos una partida para proyectos a realizar en países del llamado tercer mundo, por una cuantía de 5.000 €.
- El mantenimiento y la mejora de los servicios municipales.

A pesar de ello, entendemos que las cuentas de este año deben cumplir con la labor de contención del gasto para que en próximos ejercicios se puedan acometer proyectos de mayor calado a través del incremento de la partida de inversiones. Igualmente debemos señalar que también para futuros proyectos se debe emplear la figura del presupuesto participativo, que debe estar operativo una vez se apruebe el Reglamento de Participación Ciudadana, actualmente en fase de elaboración.”

D^a Blanca Fuentes Velázquez no interviene en este punto.



A continuación D. Norberto Viedma Garzón pregunta a la concejala no adscrita si se va a llevar toda la legislatura sin decir nada. Hay que tener en cuenta que estamos en una fuerte crisis económica. Es el mejor Presupuesto que se puede presentar. Ahorra en más de 150.000 € en concejales.

A continuación D. Bernardo González Moreno, portavoz del Grupo PP, expone que entre los documentos que deben acompañar al Presupuesto, de los 10 documentos, sólo se han recibido 6, a pesar de haberlos solicitado y haber acudido al Departamento de Intervención. No podemos, sin esa información, adoptar esos acuerdos. El PP votará en contra a los Presupuestos planteados por IU debido a que nos están negando al acceso a la información.

Desde junio de 2015 se les está negando copia de la información técnica necesaria para poder defender los puntos de pleno.

En primer lugar entre los documentos que deben acompañar a los presupuestos deben estar:

- A. Memoria de Alcaldía
- B. Estado de gastos e ingresos
- C. Bases de ejecución del presupuesto
- D. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del ejercicio siguiente
- E. Anexo de personal
- F. Anexo del estado de la deuda
- G. Informe económico financiero
- H. Informe del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria
- I. Informe de la evaluación del cumplimiento de la regla del gasto

De esos 10 documentos hemos recibido solo 6 después de solicitarlos en comisiones informativas. Aun así nos hemos personado y estaban a nuestra disposición algunos de ellos pero por ejemplo el anexo de personal no hemos podido acceder a él, por este motivo y por los que siguen vamos a pronunciarnos en contra hasta que dispongamos de toda la documentación que sea enviada a todos los concejales.

B. En segundo lugar vamos a votar en contra hasta que se nos aclaren los siguientes puntos:

1. la partida 165 210 00, dentro de alumbrado público, hay una bajada significativa de mantenimientos y conservación de alumbrado público de 25.000 € a 7.200 €, ¿se puede deber a una errata?
2. Para parques y jardines, en el capítulo 2, tenemos la partida 171 210 00 reparación y mantenimiento y conservación de zonas verdes. Esta es una nueva partida que se dota de 35.000 €, ¿pueden aclarar cuál es su objeto?
3. Dentro del mismo capítulo anterior, la partida 171 227 99 de 28.000€, otros trabajos realizados por empresas y profesionales. ¿a qué trabajo se refieren? ¿se va a otorgar también por contratos menores?
4. han subido la partida 231 226 09 de taller ocupacional de minusválidos de una dotación de 1500 € a 3.500€ ¿tienen en mente algún proyecto para emplearlo?



5. Dentro del grupo de programa 231, Administración general de servicios sociales, en la partida 231 762 00 hay una subvención de 5000 € a países en vías de desarrollo, ¿Qué países tiene en mente ayudar?

6. Dentro del grupo 323, enseñanza preescolar y primaria, en anteriores presupuestos en el grupo de programa 323 aparecían los PFOEAS de pintura de los colegios ¿lo han contemplado para este año académico?

7. En el grupo 334, promoción cultural, no aparecen en el grupo las subvenciones a hermandades de la localidad, ¿está previsto llevarlo a acabo?

8. Dentro del grupo 341 de promoción y fomento del deporte, la partida 341 489 00 recoge una subvención a entidades deportivas, ¿Qué club deportivo se está subvencionando con los 7000 € que destinan? ¿y por qué es necesaria esta aportación?

9. Dentro del grupo de programa 432, Ordenación y promoción turística, las partidas de plan de fomento del turismo, plan de desarrollo local, feria de turismo activo y trabajo realizados por otras empresas, suman un total de 35.000 € ¿Cuáles son esos planes de fomento y los trabajos a realizar? ¿Qué tipo de empresas podrán intervenir en el plan de desarrollo local?

10. en política de gastos. Servicios de carácter general. Capítulo II de gastos de bienes corrientes y servicios, la partida 920 227 99, contempla Otros trabajos realizados por empresas y profesionales y lo suben ustedes de 6.930 € a 94.000 €, ¿puede usted explicar cuáles son esos otros trabajos previstos y que tipo de empresas podrán optar a este tipo de trabajo?

A continuación contesta el Sr. Alcalde y responde que el Presupuesto lo va a condicionar una persona que representa a una persona, que es tráfuga, que se ha aliado a la derecha.

Respecto a los informes recibidos, ya ha recibido tres más de los que él ha recibido en legislaturas anteriores. Decir que porque no han recibido el anexo de personal no votarán el Presupuesto es no saber que es un Presupuesto. Las preguntas no atienden a la orientación política. No han aprendido como se defiende un Presupuesto. En 2016 hay un total para gastar de 142.147,77€ menos que en 2014.

2.000,00€ más en Protección Civil.

28.747,33€ en vías públicas.

21.129,49€ más en parques y jardines.

80.000,00€ en Servicios Sociales.

14.000,00€ en ayudas sociales (es la partida mayor, al menos desde 2010 para acá).

2.600,00€ material bibliográfico.

Cuatro veces más en promoción cultural. 14.000,00€ más en festejos (sin utilizar patrocinios).

En ordenación y promoción turística 9 veces más (feria de la tapa...).

En caminos vecinos, el doble.

Esto se hace porque en la partida de concejales se ha ahorrado más de 130.000,00€, también en intereses. El Presupuesto se hace también en base a los gastos del 2015.

Mantenimiento de zonas verdes, poda de palmeras, por ejemplo.

2.000,00€ para taller ocupacional: no tienen por qué tener el proyecto cerrado.

Subvención a países en vía de desarrollo: sí está cerrada, proyecto cofinanciado con Diputación de Sevilla para escuela en el Sahara.



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Subvención a Hermandades: ¿por qué sólo ponían a dos Hermandades?. Se seguirá colaborando y no a través de subvenciones, porque esto supone un problema a la hora de justificar.

El personal laboral temporal: será, creo a los trabajadores de deportes.

Se pretende regularizar la situación del Club Deportivo San Martín.

94.000,00€ para proyectos de comunicación, página web y otros.

Acto seguido toma la palabra el concejal del Grupo IU, D. Sergio Sánchez Romero, y puntualiza que respecto a la pintura de Colegios en PFOEA, todavía no se han solicitado proyectos, y se presupuesta el total del PFOEA sin determinar los proyectos. Los colegios han estado años sin pintar.

Seguidamente D. Norberto Viedma Garzón manifiesta que de los Presupuestos se puede saber mucho de un equipo de gobierno. La partida de Servicios Sociales se ha incrementado (ayudas a las familias se cuadruplica), y se podría aumentar más si no existieran los pufos que ustedes dejaron. Son unos Presupuestos de izquierda, justos y comprometidos con nuestro pueblo. Lo tendrán que explicar al pueblo por qué no votan a la dedicación del Concejal y a los 120.000,00€ de aumento de la partida.

En estos momentos toma la palabra el portavoz del Grupo PP y contesta al Sr. Alcalde:

En cuanto a lo que usted refiere de que hemos pactado con la concejala, decirle que el PP no ha pactado con nadie y ella es libre de tomar la decisión que crea oportuna, de pactos probablemente usted sepa mucho más que nosotros como se pudo ver el pasado mes de junio. Si esa señora es tráfuga probablemente será porque usted y su equipo no hayan sabido cuidarla.

Hemos dicho que estamos sufriendo coacción respecto al acceso a la información, y usted argumenta que es porque a usted también se le negaba.

Estamos pidiendo esa información y, cuando aclare estos puntos podremos hablar del Presupuesto.

Contesta el Sr. Alcalde que ni le entregaban el anexo de personal, ni lo pedían. Es el mismo del año anterior. Puede ser más fallo técnico que negativa a dar información. No es condición para conocer el Presupuesto. Están dando un argumento vacío. Quien va a determinar si se aprueba o no el Presupuesto es una tráfuga que ni se ha leído el Presupuesto. El análisis que ha hecho el portavoz del PP es manifiesto de que no conoce que es un Presupuesto. Hay un pacto de gobierno entre dos formaciones políticas, y esas organizaciones son soberanas para decidir si esas personas que las representan son aptas o no para representarlas. La concejala fue la que renunció y abandonó el grupo PSOE, en noviembre. Y hasta 30 de diciembre tuvo una Concejalía.

Sigue diciendo que esperaba un poco más de su intervención. Tiene preparada una comparativa de 6 años atrás para defender el Presupuesto, y sin embargo se basa en que no tiene el anexo de personal.

Se oponen a la subida del 1% del personal del Ayuntamiento, al pago del 50% de la paga extra, a 120.000,00€ en servicios sociales, en aumento de protección civil, a un aumento en

mantenimiento de vías públicas, un aumento en parques y jardines, promoción cultural y doblamos las partidas en caminos vecinos.

Si esto es serio, que venga alguien y lo diga. Esto es simplemente ganas de paralizar el Ayuntamiento. Monten una moción de censura.

A continuación el Pleno,

Visto el expediente instruido con el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DEL 2016, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y los Estados de Gastos e Ingresos de la Sociedad municipal, SODEMI, conteniendo la documentación y determinaciones exigidas por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debidamente informado por la Intervención de esta Entidad Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como artículo 168 del R.D.L. 2/2004, citado, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (7), Grupo Municipal PSOE-A (1) y D^a Blanca Fuentes Velázquez y el voto en contra del Grupo Municipal PP (8), aprueba el asunto que a continuación se transcribe:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2016, siendo sus resúmenes por Capítulos los siguientes:

RESUMEN de INGRESOS

		Ayuntamiento	SODEMI	Ajustes consolidación	Total
CAPÍTULO. I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.286.994,98	0,00	0,00	4.286.944,98
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	195.000,00	0,00	0,00	195.000,00
CAPÍTULO III	TASAS E INGRESOS	714.791,54	35.000,00	0,00	749.791,54
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES	2.621.566,59	0,00	0,00	2.621.566,59
CAPÍTULO. V	INGRESOS PATRIMONIA	89.750,70	43.649,12	30.487,74	102.912,08
CAPÍTULO. VI	ENAJENAC. INV. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO. VII	TRANSF. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO.	VARIACIÓN ACTIVOS FROS	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00



VIII					
CAPÍTULO. IX	VARIACIÓN PASIVOS FROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	7.953.053,81	78.649,12	30.487,74	8.001.215,19

RESUMEN de GASTOS

		Ayuntamiento	SODEMI	Ajustes consolidación	Total
CAPÍTULO. I	GASTOS DE PERSONAL	3.750.053,98	35.000,00	0,00	3.785.053,98
CAPÍTULO. II	GASTOS CORRIENTES	2.344.610,12	33.083,76	30.487,74	2.347.206,14
CAPÍTULO. III	GASTOS FINANCIEROS	124.700,00	10.835,45	0,00	135.535,45
CAPÍTULO. IV	TRANSF. CORRIENTES	113.598,84	0,00	0,00	113.535,45
CAPÍTULO. V	FONDO DE CONTIGENCIA	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
CAPÍTULO. VI	INVERSIONES REALES	196.364,45	13.595,15	0,00	209.959,60
CAPÍTULO. VII	TRANSF. CAPITAL	5.037,00	0,00	0,00	5.037,00
CAPÍTULO. VIII	VARIACIÓN DE ACTIVOS FROS	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00
CAPÍTULO. IX	VARIACIÓN DE PASIVOS FROS	544.033,23	0,00	0,00	544.033,23
	TOTAL	7.128.397,62	92.514,36	30.487,74	7.190.424,24

Segundo.- Aprobar la Plantilla del Personal que en el mismo se contempla. Anexo de Personal.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Estos acuerdos aprobatorios serán considerados definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y en el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.



PUNTO 5º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Leída la propuesta, D^a Blanca Fuentes Velázquez no hará uso del turno de palabra.

D. Norberto Viedma Garzón expone que ahora entiende por qué no se han preparado los Presupuestos, sabían que iba a votar a favor.

Contesta el portavoz del PP que no tienen nada que objetar.

A continuación el Pleno,

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 4 de marzo de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (7), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, aprueba el asunto que a continuación se transcribe:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos que se relacionan en los ANEXO I, que acompañan al expediente.

Segundo. Debido a la elevada cuantía que suponen las aplicaciones pendientes de imputar a Presupuesto, imputar al Presupuesto 2014, tal y como se relaciona en el proyecto de Presupuesto, así como imputar los mismos durante los siguientes ejercicios hasta regularizar esta situación, siendo de obligado cumplimiento para esta Corporación.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 175 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (EXPTE. 25/16)

Leída la propuesta, toma la palabra el concejal de IU, D. Sergio Sánchez Romero, y la justifica. El artículo 175 de las NNSS establece las condiciones que tienen que cumplir los cerramientos de las parcelas rústicas, sin más límites que la de los límites exactos de la propiedad.

Se propone una nueva redacción, que determine la altura máxima, con malla cinegética preferentemente. Existe una ambigüedad normativa. Se han recibido quejas de vecinos respecto a vallados. Existe una necesidad manifiesta de regularizar estas situaciones, limitando tipología y características que deben cumplir. Se protege el patrimonio paisajístico y también arqueológico y fauna.



Los portavoces de los Grupos PSOE y PP no intervienen en el segundo turno, y de nuevo lo hace el concejal de IU, D. Sergio Sánchez Romero. Añade que es importante reseñar que la normativa es extensa en materia de urbanismo, pero es necesario prestar atención a lo que pueda dar un valor añadido a nuestro municipio. Se presentan vallados que rompen el entorno paisajístico. En su momento pudo hacerse un esfuerzo en proteger ese hábitat rural de los caprichos de quien viene a pasearse en calzonas por nuestro municipio los fines de semana.

Comenta el Sr. Alcalde que esta norma evita y prohíbe que se produzcan auténticas barbaridades como la que se ha producido en el entorno de Cuatrovitas con el vallado del chalet de Sergio Ramos.

A continuación el Pleno,

Visto el expediente de innovación de las Normas Subsidiarias de Bollullos de la Mitación, Modificación del artículo 175 de las NNSS, y resultando:

1º.- El art. 175 de las Normas Subsidiarias Municipales (en adelante NN.SS) aprobada definitivamente en febrero de 1994, y su Adaptación a la LOUA y al POT AUS aprobada definitivamente en octubre de 2010, establece el procedimiento para la autorización de las obras de cerramientos de fincas colindantes a vías pecuarias, caminos vecinales y cauces públicos.

Los caminos vecinales son aquellos destinados al servicio particular de los vecinos de un pueblo para sus fincas, lindes o montes. Pero entendemos que en la denominación de «caminos vecinales» debe entenderse que en ellos se comprenden todos los caminos de dominio público y no sólo los de servidumbre, por lo que es conveniente realizar esta aclaración dentro de la redacción del nuevo articulado.

Por otro lado la actual redacción de este artículo no establece cuáles deben ser las características fundamentales de estos cerramientos de fincas: materiales, alturas máximas,... Es deseo de la corporación municipal establecer unas determinadas características de los mismos para que el impacto visual que éstos generen sea el mínimo posible.

Por último en numerosas ocasiones las descripciones registrales no concuerdan con la realidad de los límites de las fincas; es por ello que se propone la eliminación del término "registral" del artículo, entendiendo además por otro lado que las licencias de obra se otorgan salvo derecho de propiedad.

2º.- Por el Arquitecto municipal se ha redactado el documento que contiene la Modificación Parcial del artículo 175 de las NNSS.

3º.- Se han emitido los informes técnico, de fecha 8 de febrero de 2.016 y jurídico de fecha 19 de febrero de 2016

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 32 y ss de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (7), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y Dª Blanca Fuentes Velázquez, aprueba el asunto que a continuación se transcribe:



PRIMERO. Aprobar Inicialmente el documento que contiene la Modificación Parcial del artículo 175 de las NNSS.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

TERCERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para la emisión del informe preceptivo previsto en los artículos 31 y 32.3 de la LOUA.

CUARTO: Facultar al Sr Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario para que en nombre y representación del Ayuntamiento efectúe cuantas operaciones sean necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo.

PUNTO 7º.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. A J P RIEGO

El Concejal de IU, D. Sergio Sánchez Romero, expone los términos del acuerdo. La limitación que existe es que superaba el límite del 30% del específico respecto a sus retribuciones básicas. Él ha solicitado la reducción. Cumple con ello todos los requisitos.

El portavoz del PP. D. Bernardo González Moreno, manifiesta que debe haber informes pertinentes para su autorización.

Contesta D. Sergio Sánchez Romero que se podría plantear un debate, los empleados públicos tienen esos derechos para complementar su sueldo. Es un derecho fundamental de las personas el poder ejercer la profesión adquirida. En este sentido se debe ser flexible y facilitarles esos derechos. El trabajo en el mercado supone un beneficio para los trabajadores.

A continuación el Pleno,

Vista la solicitud presentada por don Antonio Jesús Pérez Riego, trabajador en régimen laboral fijo de este Ayuntamiento, que ocupa plaza de Administrativo, para que se declare su compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de Arquitecto Técnico, y resultando:

1º.- La normativa aplicable al presente supuesto es la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, ya que al determinar el ámbito de aplicación incluye, entre otros, al personal que está al servicio de las Corporaciones Locales; si bien teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a la anteriormente mencionada Ley 53/84, por la Disposición Final Tercera, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2º.-El art. 1. 3 de la Ley 53/1984, señala que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Y en



este sentido el art. 11, de la Ley 53/1984, en relación al ejercicio de actividades privadas, señala que no se podrá ejercer por sí o mediante sustitución, actividades privadas incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

El art. 12 de la Ley 53/84 concreta que el personal comprendido en el ámbito de esta Ley no podrá ejercer, entre otras, las actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del antes mencionado art. 12, de la Ley 53/1984, el interesado deberá cumplir la jornada laboral obligatoria en esta Corporación, ya que dicho apartado dispone que: "Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestaciones a tiempo parcial". En consecuencia, deberá cumplir con el horario laboral obligatorio de esta Corporación, debiendo ser el tiempo a dedicar al desempeño de su actividad privada inferior al cincuenta por ciento de su jornada laboral obligatoria en esta Corporación.

3º.-: Como límites al reconocimiento de compatibilidad, el Real Decreto 598/1985 establece, entre otros, el reconocimiento de compatibilidad al personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicios en cualquier Departamento, Organismos, en cualquier Empresa Pública, cualquiera que sea la personal que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

5º: El art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, establece que, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad

En el caso que nos ocupa el solicitante percibe como empleado público un complemento específico superior al 30 por ciento de las retribuciones básicas excediendo el límite máximo que fija la ley para la concesión de dicha compatibilidad, no obstante ha presentado solicitud de reducción de dicho complemento, a partir del reconocimiento de la compatibilidad, en el importe necesario para no superar dicho límite del 30%.

En consecuencia con lo anterior el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (7), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, aprueba el asunto que a continuación se transcribe:

Primero: Reconocer a don A J P R compatibilidad para el ejercicio de la



actividad de Arquitecto Técnico, si bien con las precisiones y limitaciones expresadas en la parte expositiva del presente acuerdo, y entre ellas:

- limitar del ejercicio de las actividades privadas aquellas materias que se relacionen directamente con las propias de la dependencia a la que esté adscrito.
- el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado. En todo caso, la actividad privada deberá ser inferior a la mitad de su jornada laboral obligatoria en esta Corporación.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los departamentos de Personal a los efectos oportunos

PUNTO 8º.- CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

Toma la palabra la portavoz del Grupo IU, D^a Clara Monrobé Cárdenas, y explica que se trata de un programa que se aprobó en Pleno en el año 2012, con vigencia de 4 años. Ahora hay que renovar. Contribuye a la mejora del nivel de vida de los niños.

El portavoz del PSOE manifiesta que votará a favor. Es importante llevar a cabo este tipo de políticas.

El portavoz del PP expone que votarán a favor, es importante seguir adelante con este Proyecto.

A continuación D^a Clara Monrobé Cárdenas añade que significa aplicar y difundir la Convención de los Derechos del Niño. Relaciona las actividades que ayudan a ello.

Finalmente el Sr. Alcalde agradece el apoyo del PP igual que tuvieron el de IU en 2012.

A continuación el Pleno,

Visto el acuerdo de Pleno Ordinario celebrado el día quince de mayo de 2012, donde se aprueba la creación del Consejo de la Infancia de Bollullos de la Mitación, órgano de participación infantil permanente, con la presencia de niños y adolescentes, así como el reglamento de funcionamiento del mismo.

Visto que se aprueba el Plan Integral de Infancia y Adolescencia.

El Programa CAI, liderado por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.



El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF España reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices de la nueva *Guía de Gestión del Sello CAI* (diciembre 2015).

Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

En consecuencia con lo anterior el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (7), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, aprueba el asunto que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la Renovación del Sello obtenido en el año 2012, de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de colaboración conjuntamente con UNICEF Comité español, para garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el municipio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a UNICEF España.

PUNTO 9º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR

Toma la palabra D. Norberto Viedma Garzón y explica que es un mero trámite. Los representantes en la Mancomunidad son los representantes del partido.

A continuación el Pleno,

De conformidad con lo determinado en los Estatutos de la **Mancomunidad del Guadalquivir** (texto de la última modificación publicada en el BOJA de 30 de marzo de 2015), en la que se integra este Ayuntamiento, en su art. 12 se establece la composición del Pleno de la Mancomunidad, como órgano superior de representación municipal de gobierno y administración, determinando al respecto que el Pleno se compone por miembros electos de todos los municipios que forman parte de la Mancomunidad, asistido por un Secretario y un Interventor; cada grupo que haya obtenido representación municipal estará representado por un vocal, y la designación nominal de cada uno de los miembros del Pleno se efectuará por los Plenos municipales respectivos, los cuales nombrarán en el mismo acto miembros suplentes para aquellos supuestos en el que el titular se vea imposibilitado de acudir a las Sesiones del Pleno. Los componentes del Pleno terminarán su mandato al cesar en el cargo que ostenten o cuando sean sustituidos por el Pleno del Ayuntamiento del municipio que representan.



De conformidad con todo ello el Pleno de esta Corporación mediante acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2015 procedió al nombramiento de representantes por cada Grupo Municipal.

Teniendo en cuenta que recientemente han cambiado los componentes del Grupo Municipal PSOE del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (7), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, aprueba el asunto que a continuación se transcribe:

Primero. Modificar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 10 de septiembre de 2015 relativo al nombramiento de representantes de la Corporación Municipal en la Mancomunidad del Guadalquivir de manera que el Grupo PSOE quedará representado por D. NORBERTO VIEDMA GARZÓN.

Segundo. Dar traslado de certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad del Guadalquivir, a los efectos oportunos.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN CÓDIGO BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Leída la propuesta, toma la palabra el portavoz del PSOE y manifiesta que votará a favor. Que se lleve a cabo en esta legislatura y las que le sigan.

A continuación el portavoz del PP, D. Bernardo González Moreno, añade que viene a plasmar en papel lo que sabemos todos que debe hacerse.

La portavoz de IU, D^a Clara Monrobé Cárdenas, matiza que son unos compromisos para una buena y ética gestión municipal. Fomenta la transparencia, protección medio ambiente, desarrollo sostenible, etc..

Finalmente el Sr. Alcalde expone que está de acuerdo con las manifestaciones realizadas por el portavoz del Grupo Popular.

A continuación el Pleno,

Visto que la Comisión ejecutiva de la FEMP en su reunión de 15 de diciembre de 2009 aprobó el Código de Buen Gobierno Local, con el objetivo de su adaptación y adscripción a éste por parte del conjunto de las entidades locales.

Visto que esta Corporación desea aprobar el citado Código de Buen Gobierno Local ofreciendo a la ciudadanía de nuestro municipio el compromiso de cumplir con las obligaciones y principios previstos en el mismo.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del



Grupo Municipal IULV-CA (7), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, aprueba el asunto que a continuación se transcribe:

Primero.- Aprobar el Código de Buen Gobierno Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Segundo.- Publicar en la Web Municipal y en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Andaluza y Española de Municipios y Provincias.

PUNTO 11º.- CREACIÓN UNIDAD CANINA

Leída la propuesta, toma la palabra el concejal de IU, D. Sergio Sánchez Romero, y explica que la unidad canina se crea con la intención de servir de soporte a muchos eventos. Se ha tenido en cuenta el bienestar del animal, la formación del animal, uso para el que va a ser destinado. Se han realizado demostraciones ante los alumnos del Instituto. También perseguir el tráfico de estupefacientes. También educación y protección de los animales, así como la posibilidad de convenir con otros Ayuntamientos.

Insiste en que se ha tenido en cuenta la salud física y emocional del animal.

D. Norberto Viedma Garzón expone que se trata de algo novedoso y de lo que se espera mucho. Hoy es importante, también a nivel educativo.

Pregunta el portavoz del Grupo PP, si se ha hecho alguna actividad en el municipio que haya puesto de manifiesto su capacidad.

Contesta D. Sergio Sánchez Romero que se hizo una demostración en el Instituto, que fue un éxito respecto a participación del alumnado. También ha habido una actuación operativa, formando parte de la unidad de Almonte y se solicitó su colaboración, y ha facilitado la detección de importante plantación de marihuana. La capacitación del animal ha quedado demostrada.

Finalmente comenta el Sr. Alcalde añade que estuvo presente en esa exhibición y es impresionante. Si se puede montar otra exhibición para que el pueblo lo conozca sería interesante.

A continuación el Pleno,

A la vista de que en fecha reciente se ha incorporado a la plantilla de la Policía Local de Bollullos de la Mitación D J H D con nº de identificación PL2401, y que por el mismo se ha presentado proyecto para la creación de una Unidad Canina Antidroga en el que se indica lo siguiente:

1. UNIDAD CINOLÓGICA. INTRODUCCIÓN.

EL SERVICIO POLICIAL COMO SERVICIO PÚBLICO.



La esencia fundamental de un servicio público se encuentra en la satisfacción de las necesidades de la sociedad. Policía Local, como servicio público de primer orden, debe enfocar sus tareas a dar respuesta a las necesidades que plantea la sociedad en materia de seguridad pública.

Los Cuerpos Policiales deben orientar su servicio hacia la protección de la Comunidad y la defensa del ordenamiento democrático, para lo cual las organizaciones policiales deben estar basadas en criterios de profesionalidad y eficacia, siendo sus integrantes responsables del clima de seguridad ciudadana, permitiendo el desarrollo de las libertades personales, sociales y laborales, y siendo respetuosos de los derechos humanos.

En este sentido "El Convenio Marco" firmado el 20 de febrero de 2007 entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, hace un reconocimiento expreso del alto nivel de capacitación profesional y preparación técnica que están alcanzando las Policías Locales, así como la proximidad de estos Cuerpos a sus respectivas comunidades locales, prevé su participación en el ámbito de actuación de la policía judicial, en relación con determinadas infracciones penales de manera general.

En la dinámica de los sistemas, todo modelo social y político acaba generando un determinado modelo policial que se acomoda a aquél. Por eso cuando se producen cambios en el modelo social y político, necesariamente, tienen que ir acompañados de cambios en el modelo policial.

Partiendo de estos planteamientos puede explicarse mejor como el modelo policial que explícitamente se define en la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como de servicio público, es fruto del cambio social y político operado en España o, lo que es lo mismo, de la evolución de un Estado autoritario a un Estado democrático.

2. UNIDAD CINOLÓGICA ¿POR QUÉ? ARGUMENTO DE NECESIDAD.

Para que una organización pública moderna, alcance los objetivos planteados en la introducción, ésta debe de adaptar sus servicios a los requerimientos que constantemente plantea la sociedad a la que sirve.

Por ello, en la presente memoria, hago constar la necesidad de creación de nuevas unidades de perros de prevención, detección e intervención, cumpliendo así con los principios planteados más arriba y permitiendo el pleno desarrollo profesional de los funcionarios policiales adscritos a la corporación local, realizando en el desarrollo de sus funciones, dos a destacar como unidad especializada:

La primera de ellas es la función preventiva, si bien esta función es de gran relevancia en los municipios en los que ya disponen de este tipo de Unidades dentro de sus respectivos Cuerpos de Policía Local, siendo una gran herramienta disuasoria frente a posibles actos delictivos y transmitiendo al ciudadano una sensación superior de seguridad, tranquilidad y calidad, y ofreciendo una imagen de renovación e innovación en la Policía Local.

El binomio formado por un agente de Policía y un perro hacen sentir en el ciudadano más seguridad que varios agentes juntos, y esto es debido o a la imagen que la sociedad tiene de este precitado animal, lo que permite



desarrollar funciones preventivas, de mayor proximidad al ciudadano y con la mayor transparencia del trabajo que dicho Cuerpo desempeña, ofreciendo a su vez la imagen de seriedad y compromiso junto con la disciplina y jerarquía por la que estos cuerpos se rigen.

Una manera de mejorar la seguridad subjetiva en comercios, bancos, joyerías, ópticas, perfumerías, entre otros, y sobre todo en horarios de cierre, y en fechas claves como Navidad, Feria, Romería de Pentecostés, época estival, etc., en las que es necesario un refuerzo de la Policía Local, es beneficio el incluir la figura del perro, ya que el movimiento de gente es mucho mayor, y con dicha presencia se obtienen grandes resultados preventivos y disuasorios, y que tanto el ciudadano como el comerciante agradecen y valoran en los municipios que cuentan con este tipo de servicio.

Los parques municipales son puntos donde en los últimos años se ha generado un aumento de inseguridad ciudadana así como denuncias, generadas principalmente por el consumo de alcohol y sustancias estupefacientes.

Como consecuencia de ello, y siempre bajo la labor policial, se pueden reforzar estos servicios apoyados por las unidades Cinológicas, desempeñando el trabajo en la detección de sustancias estupefacientes (que es otra de las funciones de la que se habla en el siguiente apartado) y en la prevención de comisión de delitos tales como el tráfico de drogas (menudeo)

La presencia en los parques del binomio Guía-Perro refuerza la confianza en los ciudadanos, y la efectividad a la hora de incautar sustancias prohibidas.

Los planes de seguridad recogidos en la actualidad e impulsados por las diferentes jefaturas de las policías locales, recogen los controles de seguridad en colegios e institutos, intentando afrontar uno de los problemas de mayor sensibilidad para la sociedad en la actualidad, el tráfico y consumo de sustancias prohibidas en los centros de estudio.

Para ello contamos con la manifestación de padres, alumnos, así como los diferentes miembros de los centros educativos (directivos, profesores, etc.) que personalmente nos transmiten su preocupación por la inseguridad, en este sentido.

Otra fuente de información son los propios ciudadanos los usuales informan a los agentes en la vía pública de todo hecho delictivo que pueda cometerse en las inmediaciones de los centros.

Por todo ello, es de vital importancia las patrullas a pie (Guía-Perro) por los alrededores de los colegios e institutos, en las horas de mayor riesgo para los actos delictivos anteriormente citados.

. Apertura de los centros (entrada de los alumnos)

. Recreos

. Finalización de horario lectivo (salida de los colegios e institutos)

De esa manera se potenciará la seguridad en los centros y la relación con los ciudadanos, así como la imagen policial en los centros educativos de nuestro municipio.



Uno de los métodos empleados para algunos de los Cuerpos de Policía Local que cuentan con Unidad Cinológica para dar a conocer al ciudadano su existencia así como exhibir de forma transparente su forma de trabajar, consiste en la realización de exhibiciones de cara a colegios o al público en general en días o eventos señalados.

Por otro lado, la realización de exhibiciones de la unidad canina dirigida a los escolares de nuestra localidad, produciría un agradable acercamiento de los menores con la policía, aumentando de otra forma la sensación de seguridad para los ciudadanos de nuestro municipio. Del mismo modo se informaría a profesores, padres y alumnos que existe un nuevo sistema en nuestra ciudad para combatir el nefasto mundo de las drogas, que tiene en la mayoría de las ocasiones su comienzo cerca del ámbito educativo de los jóvenes.

*La segunda es la **función operativa**, realizando diversas labores como es la detección de sustancias estupefacientes o las labores propias de intervención y defensa.*

El tráfico de drogas y el consumo que se registra en la vía pública parte en ocasiones de domicilios y locales, recintos donde se ocultan las sustancias para su posterior venta y de accesibilidad complicada para los agentes.

Aquí se enfoca el trabajo realizado por el binomio Guía-Perro de una manera más pormenorizada ya que, de ese trabajo depende la localización de posibles sustancias estupefacientes escondidas en el interior de los locales arriba citados, así como también en algunos parques públicos frecuentados por pequeños grupos o bandas.

Como así establece la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su artículo 19, punto 2, "para el descubrimiento y detección de los partícipes en un hecho delictivo causante de grave alarma social y para la recogida de los instrumentos efectos o pruebas del mismo, se podrán establecer controles en las vías, lugares o establecimientos públicos, en la medida indispensable a los fines de este apartado, al objeto de proceder a la identificación de las personas que transiten o se encuentren en ellos, al registro de los vehículos y al control superficial de los efectos personales con el fin de comprobar que no se portan sustancias o instrumentos prohibidos o peligrosos."

Son los controles de seguridad o puntos de verificación los que dan un mayor abanico de posibilidades a la hora de requisar sustancias estupefacientes, derivadas tanto del control en vía pública de ciudadanos o del resultado de un control de vehículos.

Marco Legal

La necesidad de prestación de un nuevo servicio viene dada por tres razones fundamentales: funciones propias, demanda social y número de intervenciones en relación al servicio referido.

El art. 104 de la Constitución Española establece que la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del



Gobierno, y los Cuerpos de Seguridad dependientes de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos pueden y deben participar a tales efectos.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, en su Art. 25.2 a, establece la competencia municipal en el mantenimiento de la seguridad en los lugares públicos.

En el mismo sentido que el Art. 104 de la Constitución, se manifiesta la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 2/1986 de 13 de Marzo en su Art. 1, para manifestar en el mismo artículo que "3. Las corporaciones locales participarán en el mantenimiento de la Seguridad Pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley".

Esta Ley también otorga potestad en sintonía con la anterior, a crear Cuerpos de Policía dependientes de los Ayuntamientos, y posteriormente (en el Art. 53) asigna sus funciones de las que reseñamos las que consideremos directamente relacionadas con la presente exposición, siendo estas enumeradas a su vez en la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid en su art. 10 y atribuidas por el Reglamento Marco de organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid en su art. 8.

"Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:

- a) Proteger a las autoridades de las corporaciones locales y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.*
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.*
- c) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.3 de esta Ley.*
- d) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.*
- e) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la policía de las Comunidades Autónomas la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.*

Así mismo citar la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana, en la que en su art. 1 dice:

- 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.29 y 104 de la Constitución corresponde al Gobierno, a través de las autoridades y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a sus órdenes, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.*
- 2. Esta competencia comprende el ejercicio de las potestades administrativas previstas en esta Ley, con la finalidad de asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la de prevenir la comisión de delitos y faltas.*



Así pues, desde la base jurídica, podemos afirmar que la necesidad de una Unidad Cinológica no viene a crear un nuevo espacio funcional, sino que **su misión tiene por objeto mejor notablemente la calidad del servicio ya prestado.**

La vigilancia de instalaciones municipales, parques y jardines, entornos escolares, consumo público de estupefacientes, control de vehículos y ocupantes, colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, son trabajos que ya realiza la Policía Local y que verían mejorados de manera evidente sus resultados.

FUNCIÓN ESPECÍFICA

Además de las funciones propias que desarrollan las Policías Locales, las Unidades Cinológicas en la mayoría de los municipios en los que existen las mismas, realizan su servicio con respeto al resto de unidades como una **unidad de apoyo**, es decir, que independientemente del trabajo diario acuden en **apoyo del resto de Unidades** cuando son requeridos para ello, bien sea para la inspección de locales, inspección de vehículos, búsqueda en parques, cacheo de personas, requerimientos judiciales para el registro de domicilios, etc.

En su quehacer diario realizan patrulla por las zonas de centros comerciales, colegios, mercados, joyerías, bancos, etc., realizando a su vez las intervenciones que surjan con motivo del servicio que realicen, como por ejemplo actas de intervención de sustancias, identificación de personas, identificación de menores en parques que realicen absentismo escolar, denuncias por las respectivas ordenanzas del municipio, intervenciones en las que se produzcan mordeduras de perros, exhibiciones a colegios, **entrenamiento diario (este es realizado por el Guía de forma necesaria aun cuando están en días de libranza por ser estrictamente necesario para el perro).**

Como servicios extraordinarios realizan controles de seguridad o puntos de verificación de vehículos, controles en parques en días y horas con más afluencia de jóvenes, inspecciones programadas de locales, requerimientos judiciales, apoyo a otros Cuerpos de Policía Local de los municipios que así lo soliciten por los conductos reglamentarios, apoyo a otros Cuerpos y aquellos que la Jefatura determine.

Tiene como función específica la ejecución de los servicios que le sean encomendados por razón de su especialidad, la gestión y administración de los perros de utilidad para el servicio.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas se estructura en:

MANDO

La Unidad dependerá del Jefe de Policía Local o de quien este determine, para la organización y formación, así como para los servicios que esta deberá realizar y en lo referente a las instrucciones y servicios puntuales a llevar a cabo por la Unidad.

UNIDAD CANINA BÁSICA



Binomio formado por un Guía y su perro, los cuales serán inseparables para el buen trabajo del animal, dado que el guía debe conocer al animal para saber interpretar los movimientos de su cuerpo y las características del mismo. Su número y especialidades vendrán determinados por razón de los cometidos a desempeñar, pudiéndose incrementar el número de binomios de dicha unidad por parte de la Jefatura de Policía Local según las necesidades del servicio.

JORNADA LABORAL

La jornada ordinaria del Guía será la misma de toda la plantilla, o la que se acuerde por ambas partes (Jefatura y Guía), para el mejor funcionamiento de dicha unidad, siempre dentro del marco legal, teniendo en cuenta la gran importancia del plan de entrenamiento del perro que debe realizarse a diario, así como la formación del mismo, que deberá realizarse en horas laborales o contabilizarse como tales.

El Guía tendrá la dispensa de uniformidad, para la realización de determinados servicios que fuese necesario.

LA INSCRIPCIÓN

Para llevar a cabo la presente unidad, existirían dos modelos de funcionamiento:

- 1. La unidad canina tendría su propio Centro destinado por completo al mantenimiento y cuidado de los perros, con el personal necesario para dicho fin, es decir, que contarían con auxiliares que se encarguen de la alimentación de los canes, aseos de los mismos y de sus perreras y del mantenimiento en general de las instalaciones, y por otra de un veterinario propio que se encarga de la salud de los animales (lo que supone elevados gastos en instalaciones, personal, etc.)*
- 2. El control de la logística y mantenimiento en general corresponde a los propios Guías integrantes de la Unidad, quienes se encargan de todo lo que se refiere en el punto anterior, destacando principalmente:*

- . Alimentación.*
- . Vacunación de los canes.*
- . Revisiones periódicas.*
- . Responsabilidad sobre el perro durante las 24 horas del día.**
- . Mantenimiento (lavado, entrenamiento físico, etc.)*
- . Transporte del can.*

Cabe destacar el alto valor económico que supone la adquisición de un perro policía, y el cual es sufragado por el agente.

- * El Guía es dueño de su perro, liberando al ayuntamiento de cualquier responsabilidad sobre este, haciéndose cargo del can durante las 24 horas del día con la obligación de que el perro se encuentre en todo momento operativo.*

Con el fin de que el perro, que es propiedad del agente, pueda realizar el trabajo como perro policía de forma que se cumplan los requisitos y formalidades legales, en este segundo tipo de modelo de funcionamiento, se realizan los siguientes trámites:



- . *Sobre el perro se realiza un contrato de trabajo entre el Guía, que es el titular del perro, y el Ayuntamiento, cediendo el uso del can durante la jornada de trabajo establecida para dicha Unidad a la corporación local.*
- . *Se realiza un seguro específico sobre el can, de responsabilidad civil, que cubrirá cualquier suceso fortuito que ocurriera durante el servicio, así como daños o lesiones sufridas por el propio animal.*
- . *Creación mediante decreto donde refleje el convenio de trabajo de un determinador can con su guía para el servicio a la jefatura d Policía Local.*

*El agente que presenta dicha propuesta, **ofrece a esta corporación el modelo de funcionamiento en el que el agente se hace responsable del perro, como el más efectivo y económico para la Corporación Local**, y en atención al gasto reflejado en el punto que describe este tipo de modelo, el Ayuntamiento soportará los gastos relativos al mantenimiento, seguro, formación, compra de material policial para perro y Guía.*

CONJUNTO DE NECESIDADES

Vehículo policial adaptado para el transporte de guías y perros

El transporte de animales requiere unas condiciones especiales, por lo que lo adecuado sería contar con un todo-terreno o furgoneta para que el animal no interfiera con la conducción y esta se pudiese habilitar para el transporte seguro del mismo, también se puede conseguir esta seguridad con el uso de un transportín para el perro, que se puede anclar a cualquiera de los vehículos que ya hay y que pueden ser utilizados para dicha función.

Al tener creada una unidad canina para la lucha del tráfico de drogas, se tiene la posibilidad de solicitar al Plan Nacional de Drogas un vehículo de los incautados por tráfico de estupefacientes, tal vehículo quedaría destinado obligatoriamente para dicha unidad.

UNIFORMIDAD

La prenda de cabeza del guía, es una boina. Esto es debido a una cuestión de operativa con el perro, ya que el perro debe ser claramente la cara de su Guía para saber lo que éste le está ordenando, y la sombra de la visera de una gorra puede confundir al perro.

Pese a lo anterior, la uniformidad será de faena o buzo (tejido repelente al pelo), salvo en caso de actuar con un Grupo Operativo que vista de paisano o en intervenciones o servicios especiales que así lo requieran, en cuyo caso se vestirá dicha vestimenta o uniformidad para homogeneizar el grupo de trabajo.

Cuando se realice servicio de uniforme, el perro portarán un peto identificativo de pertenencia a dicho Cuerpo para poder ser identificado como tal por todo aquel que lo vea, siendo necesarios 2 petos para el perro, quedando uno de reserva por si se estropease el otro y poder continuar operativos en el servicio.

El adiestramiento, la limpieza y la alimentación del animal serán realizados por su Guía, así como su traslado para asistencia sanitaria, por lo que **no será necesario la contratación de personal que realice estas funciones.**



COSTE ECONÓMICO

*El coste que le supondría a esta Policía Local la creación de una unidad canina sería **mínimo**, ya que no es necesario:*

- . Realizar la compra del animal, que suele estar entre 1.000 a 2500 €*
- . No tiene periodo de formación en adiestramiento básico, ni adiestramiento en búsqueda de sustancias ilegales.*
- . No es necesaria la contratación de personal que alimente, cuide, realice el traslado a clínicas veterinarias, etc., dado que todo ello será realizado por el Guía, lo que tampoco conlleva **ningún gasto**.*
- . No es necesario pagar por la estancia de los perros en ningún tipo de sitio de acogida o residencia canina ya que el perro reside en el domicilio de su Guía.*

*Independientemente de los **gastos** que se mencionen, el cual es **asumido por su Guía**, la administración local **solo** tendrá que cubrir los siguientes gastos:*

- . Relativos al mantenimiento del can.*
- . Realizar **Seguro de Responsabilidad Civil** a nombre del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, que cubrirá cualquier suceso fortuito que ocurriera durante el servicio, así como daños o lesiones sufridas por el propio animal.*
- . Formación y entrenamiento.*
- . Adquisición de **petos de uniformidad, trasportín, correa, collar, motivadores y bozal** para el traslado del mismo dentro y fuera del servicio.*

Con este método los gastos son más reducidos, siendo utilizado como el más rentable.

Sería significativo la mejora que tendría la plantilla de Policía Local, repercutiendo todo ello, fundamentalmente, en beneficio del ciudadano, vecinos y foráneos, es por lo que agradecería se considere esta propuesta desde una apuesta, en línea con el mismo proceder”.

Considerando que tanto por el Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Bollullos como por parte del Concejal Delegado de Seguridad se considera beneficioso para el municipio la creación de una Unidad Canina Antidroga, dado al incremento que en los últimos años del consumo de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, muy especialmente entre los menores de edad.

Siendo que el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a la competencia municipal en materia de seguridad en lugares públicos, artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFCSE), en relación a las funciones de los Cuerpos de Policía Local.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (7), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, aprueba el asunto que a continuación se transcribe:



PRIMERO.- La creación del Equipo Canino Antidroga integrada en el Cuerpo de la Policía Local de Bollullos de la Mitación, habilitando las funciones que, sin ánimo de ser exhaustivo, a continuación se relacionan:

- a) Informar, divulgar y hacer cumplir la normativa vigente en relación a animales domésticos y/o peligrosos y demás legislación aplicable a la tenencia de animales domésticos y/o peligrosos.
- b) Realizar seguimientos sobre las molestias producidas por perros, así como dar conocimiento a la Concejalía competente de la conclusión de dicho seguimiento.
- c) Realizar labores de prevención alrededor de Colegios e Institutos, así como la detección del consumo de drogas en menores.
- d) Realización de Patrullas a pie con los canes con funciones de prevención en zonas con masiva afluencia de personas (centros y/o zonas comerciales, mercadillo, conciertos, eventos deportivos, etc.) así como aquellas otras donde se detecte problemáticas asociadas con el consumo o compra-venta de sustancias estupefacientes.
- e) Colaborar con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Administraciones, cuando la Jefatura del Cuerpo lo estime oportuno.
- f) Dar cobertura a todos aquellos avisos que por necesidades del servicio, no pudieran cubrir el resto de patrullas o fueran requeridos para ello por el Jefe del Cuerpo.
- g) Realizar exhibiciones o actos con los canes para los que sean requeridos por la Jefatura de esta Policía.
- h) Realizar controles para la detección de sustancias psicotrópicas, cuando sean requeridos para ello por la Jefatura de la Policía Local.
- i) Entrenar al can para su mantenimiento y eficacia en la detección de estupefacientes.

SEGUNDO.- Adscribir a la Unidad Canina Antidroga de la Policía Local de este municipio. y en calidad de "*Guía Canino de Perros Detectores de Drogas*" al agente D J H D con nº de identificación PL2401, e incorporar a la perra detectora de drogas nº P-01-BM de nombre "MALI", de raza Pastor Belga Malinois y número de identificación en el Registro Andaluz de Identificación Animal 941000016101266 (microchip), a la citada unidad canina, cuyas siglas de identidad serán UCA (Unidad Canina Antidroga). Todo ello en virtud del Convenio de cesión firmado al efecto y que consta en el expediente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la compañía de Seguros a los efectos de incorporación en la póliza de responsabilidad civil por los eventuales siniestros que pudiesen producirse.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Junta Local de Seguridad en la primera sesión que se celebre, a la Jefatura de este Cuerpo y a la Delegación del Gobierno en la Provincia.

ACTIVIDAD DE CONTROL

1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y COMUNICACIONES OFICIALES



Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 45/2016 a 302/2016 inclusive.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CUARTO TRIMESTRE Y DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE REFERENTE AL EJERCICIO 2015 VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta del Informe de la Intervención de fecha 26 de enero de 2016 relativo al seguimiento del cuarto trimestre y de evaluación anual del Plan de Ajuste referente al ejercicio 2015, vigente en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

La Corporación queda enterada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 25 de enero de 2016 relativo al periodo medio de pago del cuarto trimestre de 2015 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

La Corporación queda enterada.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO AL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 25 de enero de 2016 relativo al Informe trimestral de morosidad del cuarto trimestre de 2015 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

La Corporación queda enterada.

5º.- DAR CUENTA REMISIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO COPRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE

Se da cuenta de la remisión trimestral de la ejecución del Presupuesto correspondiente al cuarto trimestre.

La Corporación queda enterada.

6º.- MOCION GRUPOS POLÍTICOS

6.1. MOCION IU Y PSOE: DECLARACION DE MUNICIPIOS LIBRE DE DESAHUCIOS

El concejal de Servicios Sociales, D. Norberto Viedma Garzón, da lectura a la moción.

A continuación expone que no se puede permitir que las personas se queden sin sus viviendas. Hay que hacer lo posible para ayudarles.



Acto seguido el portavoz del PP. D. Bernardo González Moreno, manifiesta que por respeto a los presentes y técnicos no se han traído mociones.

Apoyan la moción, pero los puntos quinto y sexto no están en nuestras manos. ¿Creen que los servicios sociales disponen de estos datos y se pueden facilitar a la plataforma?.

Contesta D^a Clara Monrobé Cárdenas que preguntó en servicios sociales. No tienen un cómputo. Se han paralizado los desahucios antes de que llegaran a resolución judicial. La Policía Local tiene orden para que no se participe y las interpelaciones a las entidades financieras se están haciendo.

A continuación D. Norberto Viedma Garzón indica que desde el servicio de intermediación hipotecaria agradece a la trabajadora social que esté paralizando muchos desahucios.

D. Bernardo González Moreno expone que no sabe si es legal esta orden en contra de la decisión de un Juez.

Finalmente el Sr. Alcalde comenta que la Policía Local no irá. Respecto a las entidades financieras, existen mecanismos para poder retirar fondos. Se están interpellando a las entidades financieras. Agradece también el trabajo que se está haciendo desde Cohesión Social, y no ha habido ningún desahucio durante la actual legislatura.

Se están realizando censo de casas vacías. Es injusta la política del Gobierno Central de dar dinero a los bancos. Agradece la labor de la Asociación de afectados de las hipotecas.

A continuación el Pleno,

Ahora más que nunca son indispensables políticas que den garantías reales a los afectados por una situación de insolvencia de forma inmediata y en el futuro. Las medidas adoptadas hasta el día de hoy han sido insuficientes para resolver o paliar la situación de los deudores hipotecarios. Los ayuntamientos, como Instituciones más cercanas a la ciudadanía y conocedores de primera mano de sus problemas, no se pueden quedar de brazos cruzados.

Con la burbuja inmobiliaria que sobrevaloraba la vivienda engañando y estafando, con el estallido de la crisis y el aumento del paro, cientos de miles de familias han llegado a situaciones límites en las que no pueden hacer frente al pago de la su hipoteca.

Cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también, quedan condenadas a tener una deuda para toda la vida. La entidad bancaria interpone una demanda y se inicia un proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que actualmente sucede en el 90% de los casos), con la ley vigente, la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 70% del valor de la tasación y continua reclamando la deuda restante, más intereses y costas judiciales. A las personas en situación de insolvencia les siguen castigando mediante embargos de nómina, embargo a los avalistas, etc.

Hace apenas unos meses entró en vigor la reforma de la ley hipotecaria. Reforma que calificamos del todo insuficiente. Consideramos que la mayoría de las hipotecas



disponen de unas cláusulas contractuales que benefician de forma abusiva a las entidades financieras: sobrevaloración de la tasación, comisiones abusivas, contrato obligado de seguros, cláusulas suelo, vencimientos anticipados, etc.

Consideramos además inadmisibles y totalmente injustos que en un Estado de derechos, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de nuestros impuestos, sin asumir ninguna responsabilidad.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, en los últimos años ha tenido más de 500.000 ejecuciones hipotecarias en España y la banca se quedó el año pasado con la primera vivienda de 30.000 familias en España.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (7), Grupo Municipal PSOE-A (1) y D^a Blanca Fuentes Velázquez y la abstención del Grupo Municipal PP (8), aprueba el asunto que a continuación se transcribe:

Primero: Declarar el municipio "libre de desahucios" manifestando el rechazo a los desahucios y la solidaridad con las familias afectadas.

- Eliminando cualquier participación de la Policía Local de Bollullos de la Mitación en desahucios que se lleven a cabo en nuestro término municipal.
- Retirar los fondos que pudieran tener depositados en aquellas entidades financieras que lleven a cabo en nuestro término municipal.
- Interpelar a las entidades financieras que operan en nuestro municipio para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas legítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria, así como buscar alternativas como la dación con cancelación de deuda o un alquiler adecuado.
- Promover la creación de un parque público de viviendas sociales, para alquiler social, con el stock de viviendas existentes, en cantidad suficiente y proporcional a la demanda necesaria.
- Apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del derecho a la vivienda se organicen para la consecución de los objetivos arriba enunciados.

Segundo: Que Servicios Sociales facilite a la PAH trimestralmente una relación de los procesos judiciales en curso en el municipio con el consentimiento previo de las familias afectadas.

Tercero: En los casos en que no se haya podido impedir el desahucio de procedimiento hipotecario, continuar ofreciendo el asesoramiento desde todas las áreas implicadas del Ayuntamiento para garantizar el realojamiento en una vivienda digna en régimen de alquiler social asequible.



Cuarto: Revisión de los protocolos de actuación de servicios sociales para, entre otras cosas, ninguna familia más sea amenazada de perder la custodia de sus hijos a causa de un desahucio.

Quinto: Hacer un censo con carácter urgente de los pisos vacíos en manos de las entidades financieras para luego poder aplicar medidas que fuercen su puesta inmediata en alquiler social asequible.

Sexto: Exigir a las entidades financieras que operan en la ciudad la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.

Séptimo: Mantener la exención del impuesto de plusvalía para los afectados que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas que logren la dación en pago, según el RD 6/2012 de 9 de marzo, sobre medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

Octavo: La creación de una comisión mixta en la que estarán presente la administración, los grupos municipales, la PAH, asociaciones vecinales y otras entidades sociales. El objetivo de esta comisión será estudiar las medidas a tomar a nivel municipal para evitar los desahucios o bien garantizar el realojo digno en aquellos casos en que no se haya podido evitar.

Noveno: Continuar instando al gobierno a modificar la ley hipotecaria para que se apruebe la Iniciativa Legislativa popular íntegramente, en la que pedimos la paralización inmediata de los desahucios, la dación en pago retroactiva y el alquiler social.

Décimo: Realizar una campaña de información a la ciudadanía sobre sus derechos en los casos de procesos de ejecución hipotecaria y sobre sus derechos de información delante de las entidades financieras.

6.2. MOCION IU: LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Toma la palabra D^a Clara Monrobé Cárdenas y da lectura a la moción.

A continuación D. Norberto Viedma Garzón comenta que está de acuerdo con la moción, pero desea señalar que Andalucía es la Comunidad Autónoma que más dinero destina a los Ayuntamientos y la más castigada por el Gobierno del Partido Popular.

El portavoz del PP expone que esta moción la había recibido también el PP para defenderla aquí. Le sorprende la intervención del portavoz del PSOE.

El Sr. Alcalde añade que se trata de que si existe subida de ingresos, que a los Ayuntamientos se les suba el PATRICA, y así reducir la deuda. Deben darse más recursos a los Ayuntamientos. Respecto al reparto del 33%, toda la riqueza del país se reparta a las Administraciones en el mismo porcentaje. La Administración Local es la más cercana al ciudadano, y no tiene



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

capacidad financiera para acometer los proyectos necesarios para dar respuesta a la demanda ciudadana. Hay que dotar de suficientes recursos financieros a los Ayuntamientos.

Seguidamente D. Norberto Viedma Garzón añade que el Gobierno de Rajoy no hubiese dejado de intervenir, ni quitado la financiación anterior, hubiera habido más recursos para los Ayuntamientos. El PP no está para dar lecciones, ha ido a cargarse a los Ayuntamientos, con la Ley de Racionalización.

Finalmente contesta el portavoz del PP que el Sr. Rajoy se encontró con una situación que había dejado el Gobierno anterior, y adoptó las medidas que tuvo que tomar.

A continuación el Pleno,

La mayoría de los Ayuntamientos de nuestra comunidad autónoma viven una situación de asfixia financiera debida sobre todo a la permanente reducción de transferencias de otras administraciones, y especialmente, por la demora en los pagos que tiene que realizarles la Junta de Andalucía. Dándose la paradoja, de que son los municipios, el nivel administrativo más cercano a los ciudadanos y donde se dispensan la gran mayoría de los servicios y bienes públicos. De los ayuntamientos dependen cuestiones tan importantes como el bienestar social, el cuidado del entorno ambiental, las actividades educativas, culturales, deportivas, el asociacionismo ciudadano, la seguridad ciudadana y el fomento de las actividades económicas, entre otras.

Del correcto cumplimiento de funciones por parte de los ayuntamientos de nuestra Comunidad depende, en gran parte, el bienestar individual y colectivo de los andaluces.

La importancia de los ayuntamientos viene recogida en nuestra Constitución, donde se reconoce la autonomía local y se garantiza la prestación de servicios a través de la efectividad del principio de suficiencia financiera, principios que también aparecen reflejados en la Carta Europea de Autonomía Local.

Siguiendo el mandato constituyente, en el ámbito de las competencias propias de nuestra comunidad, el Estatuto de Andalucía en su artículo 192-1 imponía su aprobación de una ley en la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad.

Ese mandato se sustanció con la aprobación de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es en esta norma en la que se incluye el compromiso de la Junta de Andalucía con la suficiencia financiera de nuestros ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación llegaría en ese último año a 600 millones de euros, quedando también regulado mediante el artículo 8 de la mencionada norma, que a partir de 2015 la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.

Las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad han rebajado estas dotaciones, permaneciendo desde 2012 hasta 2015 en los 480 millones de euros, lo que ha supuesto que



los municipios andaluces no hayan dispuesto de al menos 300 millones de euros de financiación incondicionada.

Este incumplimiento puede suponer a los ayuntamientos de nuestra provincia unos impagos por valor de 110 millones de euros y en concreto, a nuestro municipio, podría estar dejando de ingresarle un importe por valor de más de 500.000 euros.

Esta disminución en los ingresos que debían venir del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Andaluza contribuye a una merma en la calidad y cantidad de los servicios que reciben nuestros vecinos/as por parte de este ayuntamiento, ya que no es difícil calcular los numerosos proyectos que podríamos afrontar con esa cantidad.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (7), Grupo Municipal PSOE-A (1), D^a Blanca Fuentes Velázquez y Grupo Municipal PP (8), aprueba el asunto que a continuación se transcribe:

Primero: Instar a la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales conforme establece la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación.

Segundo: Instar a la Junta de Andalucía a elaborar un calendario de pagos para resarcir, en la mayor brevedad posible, a nuestro municipio de los fondos no pagados de la PATRICA durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al presidente de la FAMP e instarle para que lo defienda ante el Gobierno de Andalucía como máximo representante de los ayuntamientos andaluces.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía.

Quinto: Instar al Gobierno Central a que los fondos públicos se repartan de la siguiente forma: 33% a la Administración Central, el 33% a la Administración Autonómica y el 33% a la Administración Local.

7º.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 7º.- ASUNTOS URGENTES: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 4/2016

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica los motivos de la urgencia. Hay que hacer un pago por expropiación. Se ha llegado al acuerdo de hacerlo en 3 plazos. El primero vence a finales de este mes de marzo.



A continuación el Pleno, con asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (7), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, aprueba la urgencia.

Seguidamente el Sr. Alcalde añade que se trata de financiar con cargo a los Presupuestos Municipales la expropiación. El pago se hará en tres años. Es un trámite para dar cabida al pago.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 4/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, en el que constan el informe de la Interventora Municipal.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con asistencia de diecisiete de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo Municipal IULV-CA (7), Grupo Municipal PSOE-A (1), Grupo Municipal PP (8) y D^a Blanca Fuentes Velázquez, aprueba el asunto que a continuación se transcribe:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.4/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
150/609.25.06	Adquisición de terrenos para PMS.	41.090,92
150/609.03.08	Adquisición de terrenos para PMS.	69.966,22
151/600.01.10	Adquisición de terrenos para PMS.	9.020,30
150/609.04.11	Adquisición de terrenos para PMS.	1.435,50
150/609.04.12	Adquisición de terrenos para PMS.	36.389,97
150/609.04.12	Adquisición de terrenos para PMS	130.137,31
150/609.04.14	Adquisición de terrenos para PMS	6.214,95
150/609.04.14	Adquisición de terrenos para PMS	2.377,98

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
151/603.00	Adquisición de terrenos para PMS. Expropiación	296.633,15 €



	finca.	
--	--------	--

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y con ello siendo las diecinueve horas y treinta minutos, la Presidencia dio por finalizado el acto levantándose la sesión y formalizándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretaria, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Fernando Soriano Gómez

Fdo: Encarnación Coveñas Peña